Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

ACTA DE INSPECCION

Dª [redacted], **D.** [redacted] **y Dª** [redacted] inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear

CERTIFICAN: Que se han personado los días 11 y 12 de noviembre de 2009 en la sede de la empresa transportista Express Truck, S.A. (ETSA), sita en la [redacted] en Salamanca.

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar a dicha empresa, inscrita en el registro de transportistas de sustancias nucleares y materiales radiactivos, sobre la gestión de la actividad de transporte de material radiactivo.

Que la Inspección fue recibida por las siguientes personas pertenecientes a la empresa ETSA: D. [redacted] del Dpto. de material nuclear y responsable de Protección Radiológica, D [redacted], responsable del Dpto. de radioisótopos, fuentes radiactivas y proyectos especiales y Consejero de Seguridad de la empresa, D. [redacted] responsable del Dpto. de material nuclear y D. [redacted] responsable del Dpto. de Gestión de Calidad y Medio Ambiente.

Que durante la inspección se abordaron los puntos incluidos en la agenda de inspección que se había remitido previamente a ETSA y que cubrían aspectos de garantía de calidad y de protección radiológica sobre las actividades de transporte de material radiactivo que realiza la empresa (anexo 1).

Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal técnico citado con anterioridad, resulta:

Que el Programa de Garantía de Calidad (PGC) se revisa cada vez que es necesario introducir un cambio. Que la revisión actual, la número 21, es de fecha 20.10.09. Que dicha revisión tuvo por objeto la activación del procedimiento P.O. 06. 02 "Evaluación y cualificación de suministradores".

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

Que el alcance del PGC es el transporte de mercancías peligrosas del 1 al 9. Que la Inspección manifestó que este apartado del PGC debería desarrollarse un poco más incluyendo por ejemplo las actividades de mantenimiento de los contenedores.

Que la Inspección solicitó aclaraciones en relación con el organigrama de ETSA-ENUSEGUR y con la organización en general. Que, según se dijo:

- Hay tres Departamentos Operativos: materiales nucleares, materiales radiactivos y explosivos. Que los departamentos operativos dependen directamente del Director de ETSA-ENUSEGUR.

- El Jefe del Departamento Operativo de Transporte de Materiales Radiactivos es a su vez el Consejero de Seguridad de ETSA-ENUSEGUR. Que la Inspección manifestó que el organigrama actual presenta dos unidades organizativas distintas: una para el consejero de seguridad y otra para el departamento organizativo de transporte de materiales radiactivos.

- El análisis de la nueva normativa es realizado por el consejero de legislación, que es a su vez el consejero de seguridad para el transporte.

- El Departamento Técnico y de Calidad y Medio Ambiente es independiente de los departamentos operativos. El Jefe de dicho departamento es a su vez el coordinador de Garantía de Calidad. El Departamento Técnico y de Calidad y Medio Ambiente, entre otras funciones, prepara los documentos de compra y realiza las verificaciones aplicables en la recepción de los elementos adquiridos.

- El coordinador de garantía de calidad es el jefe del departamento técnico. Para las actividades de garantía de calidad además del jefe del departamento técnico hay otra persona que se encarga de las tareas del archivo.

- El Departamento Técnico abre las No Conformidades y los Departamentos operativos las tienen que cerrar.

Que para expediciones anormales o infrecuentes se prepara un Plan específico donde se recogen los requisitos aplicables a dicho transporte, tales como requisitos de seguridad física.

[redacted] comercial. Que ENUSEGUR es la empresa autorizada para el transporte de explosivos tanto en España como en Europa. Que a efectos legales se trata de dos empresas distintas por lo que cada una dispone de vehículos propios.

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

Que los representantes de ETSA-ENUSEGUR se comprometieron a revisar el PGC con el objeto de desarrollar el alcance, adaptar el organigrama a la organización, aclarar los aspectos organizativos mencionados anteriormente, aclarar los aspectos relativos a los planes de calidad e introducir las matizaciones necesarias derivadas del nuevo PO de evaluación de suministradores.

Que, según se dijo, el volumen de servicios que realizan al año está en torno [redacted] transportes.

Que en relación con los contendores se dijo:

- Que los tipos de contenedores que utilizan son: propios, de [redacted] y alquilados.
- Que ETSA actúa como intermediario para gestionar el alquiler de contenedores para los expedidores.
- Que la caja de transporte de [redacted]) es supervisada por ETSA, ya que [redacted] tiene externalizado dicho mantenimiento en ETSA. Que la supervisión consiste en comprobar el buen funcionamiento de las cajas de transporte, entre otros: apertura correcta de forma abatible, ruedas, sistema eléctrico, etc…

Que para el control de los medios de transporte de radioisótopos y nuclear, ETSA dispone de una tabla para cada tipo de transporte, donde consta nombre del conductor, DNI, fecha de nacimiento, DNI (fecha de caducidad), permiso de conducir (tipo), permiso de conducir tipo B (fecha de caducidad), ADR clase 7 (fecha de caducidad). Que se exhibieron las tablas actualizadas.

Que los conductores propios para el transporte de radioisótopos son 21 y para el nuclear 11.

Que en relación con el mantenimiento de los vehículos, se dijo que la revisión de las plataformas las realizan en el taller homologado "[redacted]

Que la Inspección revisó la documentación relativa a la plataforma [redacted] Permiso de conducción, ITV, Seguro y revisión en el talle[redacted]

Que, según se dijo, los vehículos para el transporte de radiofármacos no tienen programas de mantenimiento porque los coches que utilizan están en régimen de renting y les aplica lo que establezca el renting, que normalmente no llegan a necesitar pasar la ITV, ya que los coches suelen tener poca antigüedad (1 año ó 2 a lo sumo). Que llevan seguro a todo riesgo asociado al renting.

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

Que, según se dijo, el sistema documental de ETSA para aquellas actividades de ETSA-ENUSEGUR que afectan a la calidad y al medio ambiente se establecen, documentan y mantienen de acuerdo con manuales (nivel 1), procedimientos (nivel 2) e instrucciones (nivel 3: instrucciones de expedición, procedimientos de actuación en caso de emergencia y planes).

Que se facilitó copia a la Inspección de los siguientes listados de documentos:

- Procedimientos de operación
- Planes
- Instrucciones de Mantenimiento
- Instrucciones de trabajo

Que, en relación con los registros de calidad se exhibió una tabla con los documentos del sistema de calidad de ETSA-ENUSEGUR y periodo de retención definido (CTD). Que entre los documentos permanentes destacan: las bases de datos de control de tratamiento de documentos, los registros de formación y los registros de dosimetría (hasta cese + 30 años), entre los no permanentes con periodo de retención 5 años, destacan los siguientes: dossier auditorías internas y externas, manuales (en vigor + 5 años) e informes de supervisión y entre los no permanentes con periodo de retención 3 años destacan: las actas del comité de calidad, informes de no conformidad, instrucciones en general (en vigor + 3 años), los informes de calidad, registro de calibración de los equipos de medida y los informes de evaluación suministradores (en vigor + 3 años).

Que, según se dijo, los procedimientos de Operación se revisan cada 3 años.

Que aunque hay procedimientos específicos para cada tipo de transporte, la mayoría de los procedimientos son aplicables a todos los tipos de transporte.

Que se hizo entrega a la Inspección de los siguientes documentos en su revisión vigente:

- [redacted]

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

Que se exhibió la [redacted] "Listas de comprobación" rev. 8, de fecha 15.10.09 donde figuran los datos de la expedición-documentación generada para el transporte. Que dicha lista de comprobación se divide en varias partes en función de las comprobaciones a realizar:

- en oficina (orden de expedición, carta de porte, instrucciones escritas al conductor, último certificado de descontaminación, etc…),
- en oficina-transporte cumplimentan si está bien ó mal (material de estiba, etiquetas para bultos y vehículos, dosímetro, detector, extintores, máscaras, chalecos, etc…)
- en transporte: documentación personal y de vehículos, comprobaciones antes del transporte y otras comprobaciones (carga y estiba, colocación de las lonas, etc …)
- comprobaciones durante el transporte
- comprobaciones de finalización del transporte, entrega en la instalación y finalizado el servicio.

[redacted]

Que se exhibió a la Inspección la [redacted] "Residuos radiactivos de media y baja actividad de instalaciones radiactivas". Que dicha IE no esta dotada de una lista de comprobación del tipo mencionado anteriormente [redacted] según se dijo, esto era debido a que este servicio siempre se corresponde con transportes de [redacted] y se realiza de acuerdo con el cliente que pide los siguientes documentos:

- ficha revisión del vehículo (revisión salida)
- hoja de ruta
- ficha de inspección y
- control de dosis

Que según se pudo comprobar los documentos que sustituyen a la [redacted] no están actualizados en cuanto a los medios materiales que requiere del ADR actual (gafas y máscara).

Que la Inspección manifestó que la lista de chequeo de [redacted] ni está actualizada y es incompleta, por lo que ETSA ha de comunicar a su cliente que la cambie. Que ETSA sugirió que procuraría uniformizar la lista de [redacted] para el transporte de residuos radiactivos.

Que la Inspección llevó a cabo comprobaciones sobre los documentos generados y archivados de las siguientes expediciones realizadas por el Departamento de radioisótopos, elegidas aleatoriamente entre las realizadas en 2009, representativas de diferentes tipos de transportes de materiales radiactivos:

- Expedición de varios isótopos radiactivos, incluyendo generadores de Mo-99/TC-99m, realizada el 17/09/09 desde [redacted]),

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

pasando por [redacted] en la que se observa que la lista de chequeo para el conductor [redacted] está a falta de las horas de llegada y salida.

- Expedición, realizada por un conductor autónomo, de fecha 21/04/09 relativa a un transporte de F-18 procedente del ciclotrón de [redacted] con destino a la clínica [redacted] Madrid).

- Expedición realizada el 11/09/09 de una recogida de radiofármacos en el aeropuerto de Madrid, se revisan las cartas de porte encontrándose la mayoría a falta de las firmas.

- Expedición de consolidación en Madrid de fecha 10/09/09 de una entrega de F-18 procedente del [redacted] para distribuir en Madrid.

- Recogida de material radiactivo en fecha 08/09/09 en el aeropuerto de Madrid y entrega a Agente de Carga para Canarias "[redacted]

[redacted] Que en las citadas expediciones se observa que en las listas de chequeo [redacted] por lo general, hay algunos puntos que no se rellenan, como los referidos a daños en el vehículo.

[redacted] Que se hizo entrega del Plan de Formación del Departamento de Radioisótopos correspondiente al año 2009.

Que, en relación con la formación del personal que interviene en el transporte de material radiactivo, se dijo:

- Que el Plan de Formación del Departamento de Radioisótopos correspondiente al año 2009 incluye algunos cambios respecto al del año anterior, como un anexo de protección radiológica, desarrollado por el Consejero de Seguridad, y los cambios del ADR 2009. El Plan sigue incluyendo la realización de un simulacro.
- Que no se ha desarrollado un procedimiento relativo a la formación del personal, aunque está establecida una sistemática a seguir.
- Que los cursos de formación los imparte el consejero de seguridad para el transporte.
- Que imparten dos sesiones de formación al año y procuran que pueda asistir todo el personal a las dos sesiones, aunque todos tienen que asistir al menos a una sesión al año.
- Que el plan de formación anual lo elabora el Jefe del Departamento y lo supervisa el Coordinador de Garantía de Calidad.
- Que este año se ha impartido un curso de dos días para los conductores de radiactivos en marzo de 2009, al que asistieron 37 conductores propios y contratados, excepto [redacted] y los conductores de [redacted] Así

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

mismo asistió personal de administración. Se hizo entrega de la lista de asistentes y resultados obtenidos

- Que todos los años, durante los cursos de formación, se facilita de nuevo toda la documentación aplicable de ETSA-ENUSEGUR actualizada.
- Que una vez finalizada la sesión formativa, se realiza un control y una evaluación de los resultados, tanto de la formación general como del simulacro. Que dichas evaluaciones se guardan en el registro personal de formación de cada conductor.

Que se exhibió a la Inspección el listado de formación de marzo de 2009 donde figuran los conductores que han recibido formación, fecha de impartición y la puntuación obtenida. Que la valoración global de la formación fue *"Valor medio de la formación por encima del valor de suficiencia"*.

Que, en relación con la formación del personal que interviene en el transporte de material nuclear, se dijo:

- Que el Plan de Formación para los conductores de materiales nucleares correspondiente al año 2009, ha aplicado el temario del 2008 incluyendo los cambios de ADR 2009, la formación se impartió en enero de 2009, a la que asistieron 11 conductores propios y algunos subcontratados. Que tras el curso se examinó a los participantes sobre actuación ante emergencias y manejo de detectores.
- Que disponen de un formato general y cada año insisten en alguna parte concreta, por ejemplo este año se ha hecho más hincapié en el ADR por el cambio que ha habido (ADR-2009).
- Que el plan de formación lo elabora el jefe del departamento.
- Que según se dijo, en el año 2008 se impartieron cinco jornadas entre enero y abril.
- Que la formación consta de los siguientes módulos: (1) protección radiológica, (2) transporte de material radiactivo con la práctica de etiquetado de bultos y vehículos, (3) protección física, procedimientos de actuación vigilancia, con la práctica de un simulacro de emergencia, (4) varios y (5) normas operativas en transporte de conductores nucleares.
- Que los aspectos relativos a protección radiológica no suelen incluirlos en la formación todos los años, a excepción del manejo de los detectores de radiación y correlación de unidades. Que esto es debido a que reciben formación en protección radiológica cada vez que tienen que acceder a las centrales nucleares españolas, a[redacted]

Que, según se dijo, las necesidades de formación del personal se evalúan anualmente por el comité de calidad y medio ambiente.

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

Que se solicitó el registro de formación del Sr. [redacted] Que, según consta en dicho registro:

- se incorporó el 26.2.07,
- recibió formación inicial consistente en: plan de formación -2007, manual de acogida y formación de conductores del Departamento de Radioisótopos y fuentes radiactivas y simulacros de emergencia para el material radiactivo 2007.
- su experiencia anterior era de transportista autónomo de [redacted] La cualificación permiso de conducir clases: B, C1, BE, CE1, CE, btp. Autorización para transporte de mercancías peligrosas para las clases 1, 2, 3, 4.1, 4.1, 4.3, 5.2, 6.1, 6.2, 7, 8 y 9. Que el carné ADR renovado tiene una validez hasta el 08.03.14. Que había recibido formación continuada en 2008.
- este año todavía no había asistido a la formación continuada, está previsto que asista a la sesión formativa de noviembre

Que se solicitó la documentación de formación de 2009 correspondiente al Sr. [redacted] o que pertenece a la plantilla de ETSA-ENUSEGUR, [redacted] perteneciente al departamento de radioisótopos. Que se pudo comprobar que había asistido a la sesión de formación el día 14.3.09 y que había sido evaluado tanto en los aspectos generales como en el simulacro de emergencia. Que según consta en su registro de formación:

- se había incorporado a la empresa con fecha 01.01.04,
- había recibido curso de conductores de mercancías peligrosas en 2003 y formación anual de conductores del departamento de radioisótopos y fuentes radiactivas en 2004, 2005, 2006 y 2007.
- Que en la cualificación figuraba permiso de conducir clase B válido hasta 5.10.11 y autorización de mercancías peligrosas para clases 2, 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 7, 8 y 9 validez (clase 7)

Que se comprobó que se había tratado en la reunión del Comité de Calidad y Medio Ambiente, Acta 55, de fecha 18.03.09, el tema del aumento de dosis de los conductores, de acuerdo al compromiso adquirido en la inspección del CSN del año 2008, recogiéndose como Acción pendiente de Ref.: [redacted] en la siguiente reunión Acta 56 se presentó el seguimiento que se estaba efectuando. Que para el próximo Comité a celebrar en Diciembre de 2009 se presentará el informe final, las conclusiones y el cierre. Se remitirá al CSN las conclusiones finales del estudio, tras el cierre.

Que se entregó copia del estudio de evaluación de dosis personal de ETSA (años 2008-2009), de acuerdo al compromiso adquirido en la inspección efectuada en el 2008, que será analizado en el CSN.

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

Que asimismo se entregó copia de las dosis superficial y profunda, correspondientes al año 2008 y 2009, hasta septiembre, para los trabajadores pertenecientes a la categoría A. Que de la información suministrada sobre las dosis recibidas por los trabajadores a lo largo de ese periodo se detectan varios casos de superación del nivel de referencia de investigación de dosis profunda para trabajador tipo A, de 1 mSv/mes. Que estos datos se valorarán en el CSN junto a la evaluación de dosis entregada.

Que respecto a la vigilancia de la contaminación de los semi-remolques la situación sigue igual que en la inspección efectuada en 2008, las CC.NN. emiten los certificados que se archivan en las Órdenes de Expedición (OE).

Que de acuerdo a lo manifestado, durante el año 2009 no se ha detectado ningún caso de contaminación en vehículos o semi-remolques.

Que, según se dijo, las calibraciones de los equipos se llevan a cabo en laboratorios autorizados (e[redacted] con una periodicidad de 4 años.

Que, según se dijo, realizan una verificación anual de los equipos aplicando para ello la instrucción [redacted] "Verificación de equipos de contaminación y radiación" rev.2 de 26.12.01

Que, según se dijo, cada dos meses realizan comprobaciones de los equipos.

Que cumplimentan un formato para el control de las calibraciones, verificaciones y comprobaciones de cada equipo.

Que, según se dijo, aunque el ADR no obliga a llevar detector de radiación algunos servicios de transporte se efectúan con detector por requisitos contractuales.

Que, según se dijo, aunque el Manual de Protección Radiológica requiere llevar dosímetro a partir de una dosis estimada de 1 mSv/año, también algunos transportes que no cumplen dichos requisitos por ser exentos o exceptuados el conductor va provisto de dosímetro porque el cliente lo solicita.

Que para la homologación de suministradores disponen del procedimiento [redacted] "Evaluación y cualificación de suministradores", rev. 0 de fecha 20.10.09. Que dicho procedimiento ha sido elaborado por el Departamento Técnico y de Calidad y Medio Ambiente, ha sido revisado por el Consejero de seguridad para el transporte y aprobado por el Director General.

Que según el procedimiento [redacted] los métodos que se utilizan para la evaluación y selección de suministradores de productos o servicios que afectan a la calidad son:

- datos históricos del suministrador y de su sistema de calidad y medio ambiente
- acreditación por entidades de reconocido prestigio

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

- registros de calidad demostrando la capacidad y comportamiento del suministrador
- inspección o vigilancia directa
- auditorías de evaluación

Que, en relación con el procedimiento [redacted] "Evaluación y cualificación de suministradores" la Inspección indicó lo siguiente:

- que se debe profundizar a la hora de preguntar al suministrador por la formación recibida.
- Que se debe regular la subcontratación de los servicios por parte de las empresas contratistas.
- Que se debe establecer un control del personal del contratista que realiza los servicios (por ejemplo aumento del número de conductores), con el objeto de garantizar que los servicios contratados sólo los realizan las personas autorizadas para ello.
- Que la evaluación periódica es cada 3 años basada en una serie de datos (no conformidades originadas, deficiencias detectadas en su funcionamiento, efectividad de acciones correctivas y preventivas, etc...) que no es fácil que aporte el contratista, por lo que se deben hacer más supervisiones a radiofármacos.

[redacted]

Que la homologación de los proveedores es responsabilidad del Departamento Técnico y de Calidad.

Que la Inspección manifestó que deben realizarse auditorías a los suministradores evaluados por los datos históricos si se produce algún fallo en los servicios que presta con el objeto de comprobar que su sistema de calidad sigue siendo el adecuado.

Que se facilitó a la Inspección copia de la lista de suministradores homologados (LSH) denominada "[redacted] Que, según se dijo, en dicha lista no se incluyen: [redacted] empresas navieras, ni empresas de renting de coches porque ninguna de ellas se evalúan.

Que se solicitó para su revisión la evaluación -para transporte de radiofármacos- del suministrador "[redacted] de fecha 12.5.07. Que, según consta en dicho informe, los criterios utilizados en su evaluación fueron:

- datos históricos: se consideró evaluado con resultado satisfactorio, en base a que el comportamiento en la realización de servicios cumple los requisitos exigidos.
- cuestionario para evaluación de subcontratas.
- empresa registrada como transporte de material radiactivo.

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

Que la Inspección revisó el informe de evaluación del suministrador [redacted] homologado para el transporte de radiofármacos. Que, según consta en dicho informe, los criterios para la evaluación fueron:

- datos históricos: ha trabajado para la [redacted] y tiene buenas referencias
- cuestionario para evaluación de subcontratas
- debe asistir a la formación de conductores (asiste en 2007)

[redacted]

Que el programa de supervisión suele ser de dos supervisiones al año, en 2009 las supervisiones previstas son [redacted] Supervisión a NUCLEAR y [redacted] Supervisión al Departamento de Radiofármacos.

[redacted]

Que la Inspección revisó el informe de supervisión de referencia [redacted] cuyo objeto era supervisar el convoy por alerta del personal de conducción. Que el cliente de dicho servicio era [redacted] y la supervisión se realizó en el Centro de transporte de Salamanca. Que la supervisión fue originada por la comunicación, de los conductores asignados al transporte, de la existencia de pérdidas de presión de los neumáticos de las plataformas de transporte y mal funcionamiento de las luces de galibo.

Que la Inspección preguntó porque no se había incluido la lista de comprobación entre la documentación de la supervisión. Que, según se dijo, no se incluyó por tratarse de una supervisión técnica, ya que el transporte acababa de salir de ENUSA donde se había procedido a comprobar toda la parte administrativa del transporte (documentación, etc…)

Que la Inspección solicitó la supervisión de referencia [redacted] realizada al Departamento de radiofármacos en [redacted] el 29.10.09. Que tuvo como propósito evaluar el nivel de cumplimiento del sistema de calidad y medio ambiente aplicable a las expediciones de radiofármacos. Que la supervisión se realizó, en base a los criterios de calidad establecidos para esta área, a un vehículo de reparto de la empresa [redacted].

Que transportaban 11 bultos con un índice de transporte total > 3. Que se realizaron comprobaciones sobre los medios utilizados, equipos y material adicional, cualificación de conductores, documentación del vehículo, documentos por expedición, etc … Que se desarrolló según la [redacted] y se derivaron cuatro acciones correctoras.

Que la Inspección manifestó que dado el volumen de negocio se deberían incrementar el número de supervisiones a radiofármacos.

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

Que la inspección revisó el informe de la auditoría interna realizada en 2008, de referencia [redacted] en la que se auditó a la Dirección General, Departamento Operativos y Gestión de Calidad y Medio Ambiente. Que tuvo lugar en las oficinas de ETSA durante los días 13 y 14 de enero de 2009. Que el propósito de la auditoría fue evaluar el nivel de cumplimiento del Sistema de Calidad y Medio Ambiente aplicable a las actividades desarrolladas por Express Truck, S.A.

Que no se han abierto No Conformidades desde la reunión 55 ª del comité de calidad y medio ambiente.

Que según se dijo el número de no conformidades abiertas por los suministradores es muy baja. Que la Inspección manifestó que durante las sesiones formativas se debe insistir en la necesidad de abrir las no conformidades asociadas a su servicio y comunicarlas lo antes posible a ETSA.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado a 3 de diciembre de 2009.

[redacted]

Fdo.: [redacted]
INSPECTORA

[redacted]

Fdo.: [redacted]
INSPECTOR

[redacted]

Fdo.: [redacted]
INSPECTORA

TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de Express Truck S.A. para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

ETSA

[redacted]

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (CSN)

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11

28040 Madrid

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL
ENTRADA 23040
Fecha: 28-12-2009 13:04

Atn.: [redacted]

Salamanca, 18 de diciembre de 2009

ASUNTO: RESPUESTA AL ACTA DE INSPECCIÓN DE REF. CSN/AIN/CON-34/TTA-0001/09

Muy señores nuestros:

Adjunto les enviamos el original, y los comentarios al respecto, del acta de inspección de ref:

CSN/AIN/CON-34/TTA-0001/09

Aprovechamos para ofrecer nuestra colaboración para solucionar cualquier duda.

Atentamente,

[redacted]

Departamento Técnico y de Calidad de ETSA.

ETSA
Ex... S. A.
287/2009
18-DICIEMBRE-2009.
DK5757

Hoja 1 de 12, parrafo 6

ETSA no dispone de instalaciones radiactivas.

La información relativa a personas, clientes, proveedores y relaciones comerciales, etc..., como nombres, procedimientos y documentación no debe reflejarse de manera directa.

La información y documentación que ETSA facilitó al CSN debe ser publicada de forma implícita.

Hoja 2 de 12, parrafo 1

La actividad principal de ETSA es el transporte de mercancías peligrosas de las clases 1 a 9, y este es el alcance que se define y certifica.

Las actividades de mantenimiento, incluido el mantenimiento de contenedores, son una parte importante para que la empresa proporcione el servicio pretendido, y como tal se recoge en el apartado 5 del METSA "Infraestructuras, herramientas y tecnología; pero no constituyen la actividad principal de la empresa, por lo que se entiende que no tienen que figurar en el alcance.

Hoja 1 de 12, párrafo 8.

Donde dice "Departamento técnico" debe decir "Departamento Técnico y de Calidad y Medio Ambiente".

Las no conformidades se abren formalmente desde el departamento técnico y de calidad y medio ambiente a petición de los departamentos operativos, la dirección o directamente el cliente.

Estas no conformidades originan acciones inmediatas y otras acciones correctivas o preventivas en los comités de calidad y medio ambiente, que pueden afectar a cualquier organización de la empresa, no sólo al departamento afectado.

Es en estos comités donde se decide el cierre de las no conformidades, ante la eficacia o implantación de las acciones adoptadas.

Hoja 2 de 12, apartado 10

ETSA y ENUSEGUR son empresas independientes a todos los efectos. Únicamente se comparte el sistema de garantía de calidad.

Hoja 3 de 12, apartado 1

Se realizará una revisión del MGCyMA para homogeneizar la terminología del organigrama con los aspectos organizativos, y dejar claras las funciones de cada unidad de la empresa.

Hoja 3 de 12, apartado 9.

Donde dice "[redacted]", debe decir [redacted]

Hoja 5 de 12, apartado 7.

Se acepta el comentario sobre la revisión y mejora de la lista de comprobación de ENRESA y de acuerdo con los cambios en la reglamentación.

Durante el tiempo de vigencia del actual sistema de comprobación no se ha detectado ninguna incidencia. Por lo que la función del documento actual está siendo útil.

Se debería por tanto cambiar la expresión "ni está actualizada y es incompleta" por "no está actualizada en algunos términos con la nueva reglamentación".

Debe completarse además en el acta que la documentación que pide el cliente es:

1º) Añadir un documento más que pide ENRESA que se denomina "documentación instalación de carga".

2º) Añadir a continuación ficha de inspección (Lista comprobación conductor)

Hoja 5 de 12, apartado 12.

Referente al comentario "no están actualizado en cuanto a los medios materiales que exige el ADR (gafas, máscara)":

- La máscara no se exige para la clase 7 (ver instrucciones escritas ADR-2009).

- Existe un punto que se inspecciona el equipo de emergencia y tercero el material necesario viene indicado en las instrucciones escritas pagina 4 que es obligatorio llevarlas en el transporte.

ETSA propondrá al cliente unos nuevos formatos, para homogeneizar el proceso de chequeo antes de un transporte.

Hoja 6 de 12.

Se ha emitido con fecha 30 de noviembre de 2009, una revisión de la lista de comprobación [redacted] aplicable a las expediciones del departamento de radioisótopos, más intuitiva y fácil de cumplimentar para los conductores.

Con esta medida, y la formación adecuada, se intenta evitar que queden campos sin cumplimentar en la lista de comprobación.

En esta revisión se han incluido los comentarios de los inspectores del CSN referentes al chequeo del material de emergencia que debe llevarse en los transportes.

Hoja 6 de 12, párrafo 10.

La sistemática a seguir en la formación del personal, se recoge en el MGCyMA (METSA) de ETSA. Si bien, se considerará la posibilidad de desarrollar esta actividad en profundidad en un procedimiento de operación independiente.

Hoja 6 de 12., párrafo 13

Los planes de formación anual se aprueban el los comités de calidad y medio ambiente.

Cada jefe de departamento elabora unos temarios para la formación de sus empleados, acordes con la actividad y necesidades de sus tareas; siempre bajo el marco del ADR.

Hoja 8 de 12, apartado 4.

Donde dice "1,2,3,4.1,4.1,4.3,5.2,6.1, " debe decir "1,2,3,4.1,4.2,4.3,5.2,6.1, ".

Hoja 10 de 12, apartado 10.

En el pasado comité de calidad de ETSA CDyMA 57, celebrado el 10 de diciembre de 2009, se reviso el informe final, conclusiones y cierre sobre el aumento de dosis. Esta documentación se remitirá al CSN.

Hoja 10 de 12, apartado 4.

En el primer trimestre de 2010 se realizará una primera revisión del P.O. 06.02 "Evaluación y cualificación de suministradores", en la que se valorarán los comentarios recibidos durante la auditoría.

Hoja 11 de 12, apartado 2.

Donde dice "[redacted] debe decir "[redacted]

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

DILIGENCIA

En relación con el Acta de referencia CSN/AIN/CON-34/TTA-0001/09, de fecha 3 de diciembre de 2009, los Inspectores que la suscriben declaran con relación a los comentarios formulados en el trámite de la misma:

Hoja 1 de 12, párrafo 6

La primera parte del comentario se acepta y modifica el acta como sigue:

Donde dice: "*Que el representante del titular de la instalación fue advertido…*"

Debe decir: "Que los representantes de ETSA fueron advertidos…"

La segunda y tercera parte del comentario no modifican el contenido del acta.

Hoja 2 de 12, párrafo 1

No se acepta el comentario.

Hoja 2 de 12, párrafo 8

Se acepta los comentarios, modificando el acta como sigue:

Donde dice: "*El Departamento Técnico abre las No Conformidades y los Departamentos operativos las tienen que cerrar*"

Debe decir: "El Departamento Técnico de Calidad y Medio Ambiente abre formalmente las no conformidades, el cierre de las mismas se decide en los comité de calidad y medio ambiente ante la eficacia o implantación de las acciones adoptadas".

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

Hoja 2 de 12, apartado 10

El comentario no modifica el contenido del acta.

Hoja 3 de 12, apartado 1

No se acepta el comentario por no coincidir con el compromiso adquirido durante la inspección.

Hoja 3 de 12, apartado 9

Se acepta el comentario.

Hoja 5 de 12, apartados 7 y 13

[redacted] El comentario no modifica el contenido del acta.

Hoja 5 de 12, apartado 12 y 13

Se acepta el comentario.

Hoja 6 de 12

Se acepta el comentario que no modifica el contenido del acta.

Hoja 6 de 12, párrafo 10

No se acepta el comentario por no coincidir con el compromiso adquirido.

Hoja 6 de 12, párrafo 13

Se acepta el comentario.

Hoja 8 de 12, apartado 4

Se acepta el comentario.

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

Hoja 8 de 12, apartado 10

Se acepta el comentario que no modifica el contenido del acta.

Hoja 10 de 12, apartado 4

El comentario no modifica el contenido del acta.

Hoja 11 de 12, apartado 2

Se acepta el comentario, que modifica el acta como sigue:

Donde dice: "*ha trabajado para la* [redacted]."
Debe decir: "ha trabajado para la [redacted]..."

Madrid, 18 de enero de 2010

[redacted]

Fdo.: [redacted]
INSPECTOR

Fdo: [redacted]
INSPECTORA

[redacted]

Fdo.: [redacted]
INSPECTORA